



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

1

**ACUERDO No. 005 DE 2011**

( 21 JUN 2011 )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRESTITO, SE LE OTORGAN ALGUNAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,**

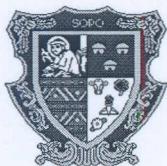
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EL ARTÍCULO 32 NUMERAL 10 DE LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 358 DE 1997 Y LA LEY 819 DE 2003, ARTICULO 5 DEL DECRETO 2681 DE 1993, Y

## CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de contratos, entre los cuales están los de empréstitos.

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, el Municipio de Sopó tiene capacidad de pago, en razón que el índice de solvencia, es decir, los intereses de la deuda, incluido el nuevo empréstito que se tramita a través del presente proyecto sobre el Ahorro Operacional, se encuentra en el 2.53% y el de sostenibilidad de la deuda, es decir, el saldo de la deuda sobre

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

ingresos corrientes es del 26.48%, estos indicadores son inferior al margen establecido en las citadas Leyes.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el superávit primario del municipio para el periodo 2010- 2020 es positivo, lo que permite pagar oportunamente el servicio de la deuda.

Que en Plan de Desarrollo 2008 - 2011 "PRIMERO LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO", adoptado mediante Acuerdo 008 de 2008, se estableció como una meta de producto: "Consolidar, optimizar, ampliar y mantener la infraestructura física de las cuatro instituciones educativas públicas". Que la construcción de la Institución Educativa Pablo VI supera los \$4.000 millones de pesos y con recursos propios del municipio y recursos del Sistema General de Participaciones, es imposible su financiación.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, es obligación del Gobierno Municipal solicitar la autorización para celebrar contratos de empréstito, por la cuantía requerida para la financiación del proyecto antes citado.

Por lo antes expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO 1o.** Facúltese al Alcalde Municipal de Sopó para gestionar y suscribir los contratos de empréstitos requeridos para la financiación del Proyecto Construcción de la Institución Educativa Pablo VI, incluido en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "PRIMERO LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO", hasta por una cuantía máxima de **MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.316'000.000)**.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

**ARTICULO 2o.** Facúltese al Alcalde Municipal para otorgar las garantías requeridas por los intermediarios financieros de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley.

**ARTICULO 3o.** Facúltese al Alcalde Municipal para adicionar el Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal de 2011, con los recursos del crédito autorizados y destinarlos exclusivamente para la ejecución del proyecto establecido en el artículo 1o. del presente acuerdo.

**ARTICULO 4o.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011), una vez surtidos los dos (2) Debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública los días 14 y 17 de junio de 2011, bajo la Ponencia de la Honorable Concejala **LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ** y aprobado en Plenaria el día 20 de junio de 2011.

**FABIO PINZON RODRIGUEZ**  
Presidente Concejo Municipal

**OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR**  
Secretario General

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,  
CUNDINAMARCA**

### CERTIFICA

Que, la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, se reunió los días catorce (14) y diecisiete (17) de junio de 2011 y la plenaria el día veinte (20) de junio de 2011, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 008 de 2011, "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR**  
Secretario General.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,  
CUNDINAMARCA**

### CERTIFICA

Que, el Proyecto de acuerdo No. 008 de 2011, "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública los días catorce (14) y diecisiete (17) de junio de dos mil once (2011) y en Sesión Plenaria el día veinte (20) de junio de dos mil once (2011).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR**

Secretario General.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Socialmente con la comunidad

Nit. 832.003.491-5

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,  
CUNDINAMARCA**

### CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesión extraordinaria los días 10, 13, 14, 17 y 20 de junio del presente año, para los cuales fue convocado mediante los Decretos 052 de junio 9, 054 de junio 13 y 056 de junio 16 de 2011, emanados del despacho del alcalde municipal de Sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR**

Secretario General.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ

*DESPACHO ALCALDE*

**INFORME SECRETARIAL**

Hoy, 21 de junio de 2011, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el **Acuerdo 005 de 2011** "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para obtener recursos por vía empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones", el cual consta de **04** artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

**LILIANA PIÑEROS ROJAS**  
Secretaria Despacho Alcalde

\*\*\*\*\*

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**

Sopó, **21 JUN 2011** en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

**SANCIONADO**

El Alcalde,

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**

La Secretaria,

**LILIANA PIÑEROS ROJAS**



Certificado No SC 5042-1



Certificado No GP 021-1